

Los Hijos del Pueblo



AÑO I

Madrid 17 de septiembre de 1931

Núm. 1

Viene este semanario, para servir de órgano de unión a los numerosos españoles que se proponen defender con ardor inquebrantable los derechos de la Iglesia. Y dentro de ésta, propósito a defender de modo especial —respondiendo adecuadamente a las preferencias sectarias—, a las Ordenes religiosas, cuya labor docente y benéfica es indispensable para el progreso espiritual y moral y para el porvenir material de España.

Nos proponemos hacer que los Poderes públicos sepan claramente cuáles son los verdaderos sentimientos del país y tengan presente que la Iglesia no está sola, sino muy por el contrario asistida de la mayoría de la opinión española, dispuesta a evitar que se quebranten su fe tradicional y se implanten normas y costumbres que acabarían con las virtudes de la raza.

Las "Asociaciones de familiares y amigos de religiosos" utilizarán todos los medios legales para oponerse a la legislación sectaria que se está fraguando, con el pleno convencimiento de que no se logrará dar al país una Constitución contraria a los sentimientos de España.

Aunar los esfuerzos de todos los que coincidimos en estos propósitos, es tan urgente como indispensable. Y ése es nuestro programa.

ORGANIZACION Y PRENSA

En el proyecto de Constitución aparece el artículo que propone la disolución de las Ordenes religiosas y la nacionalización de sus bienes. Horrible atropello. A muchos católicos se lo hemos oído comentar indignados. Pero vamos a hablar claro. La mayoría de los que se indignan contra la Comisión constitucional, ¿han hecho un examen de conciencia? ¿Tienen la conciencia tranquila de haber luchado como buenos por la defensa de los religiosos? ¿Qué organizaciones serias han defendido a esos hijos del pueblo? Y la Prensa, sobre todo la gran Prensa de Madrid, que es la que más influye, ¿qué apoyo económico ha recibido de los católicos?

En cuanto a organizaciones, un poco tarde, es verdad, pero ya han surgido con un despertar viril las de familias y amigos de religiosos.

A ellas les corresponden, en primer lugar, construir el dique de defensa de tantos miles de religiosos y de religiosas que heroicamente trabajan en hospitales y cárceles, en colegios y escuelas, en el confesonario y en el púlpito, por medio de emisiones populares en la Patria y entre infieles.

Navarra y Vascongadas, Castilla la Vieja, Aragón, Asturias, Galicia, Cataluña, Valencia, Andalucía, Murcia y Extremadura... Por todas partes surgen las organizaciones para defender dentro de la ley a los religiosos perseguidos por la masonería.

Los mandiles y el triángulo no pueden convivir con los hábitos talarés y la Cruz. Las Logias, he aquí el enemigo. Algún día hablaremos más claro.

Prensa. ¡Oh! Este ha sido el error fundamental de los católicos españoles. Ya lo dijo Pío X: "Es inútil que

levantéis grandes Iglesias y Colegios si no fundáis grandes periódicos que los defiendan."

Hablemos claro. Salen diariamente de Madrid cerca de un millón de hojas periodísticas que atacan a la Iglesia. Ese río desbordado arrastra a ministros y parlamentarios.

¿Y qué hacen los católicos para oponerse a esa avalancha destructora? Recoger firmas. Bien está, pero eso es poco. Lo que urge es recoger millones para fundar y sostener grandes rotativos.

Urge que nos dirijamos a quienes pueden poner remedio y les hablemos así: "Tenemos hermosos templos y conventos en la ciudad. Pero los enemigos están a las puertas amenazando arrasarlos todo, y nosotros quizá regateamos hasta el último céntimo para construir robustas murallas que los defiendan."

Esas robustas murallas son los grandes rotativos.

HISPANICUS

—Con la Iglesia hemos dado, Sancho.

—Ya lo veo. Y plega a Dios que no demos con nuestra sepultura... ("D. Quijote". Parte 2.^a, cap. IX.)

Los Hijos del Pueblo

Francisco de Rojas, 5, primero

Precios de suscripción:

5 pesetas anuales

Número suelto, 10 céntimos

Las Asociaciones religiosas en las Constituciones extranjeras

Una simple ojeada a los gráficos que acompañan estas líneas, nos da una visión clara de cómo han sido tratadas las Constituciones vigentes de todos los países europeos y americanos las Asociaciones y Ordenes religiosas. Hemos de advertir, ante todo, que la gran mayoría de las leyes fundamentales de los países referidos empiezan por garantizar el derecho de asociación. Lo hacen incluso las Constituciones más radicales. Así, Guatemala (art. 251) y Honduras (art. 57). Sin embargo, en la práctica, estos países violan el precepto general.

En la clasificación adoptada figura, en primer término, Rusia, donde, como fácilmente puede suponer el lector, es imposible la convivencia de las Ordenes religiosas con el régimen soviético. El segundo grupo, lo ocupan aquellas naciones que de un modo absoluto prohíben el establecimiento de todas las Ordenes religiosas en su ley fundamental. En Europa, el único país es Portugal, que en el artículo 3, párrafo 12 de su Constitución, dice: "Se mantiene

en vigor la legislación que suprimió y disolvió a la Compañía de Jesús, a las Asociaciones a ellas afiliadas y a todas las demás Congregaciones religiosas y Ordenes monásticas que no serán nunca admitidas en el territorio portugués." Esta legislación a que se aludía en el texto constitucional de 1911 no es otra que el famoso decreto de 8 de octubre de 1910. Este decreto mantuvo en vigor, como ley de la República portuguesa, las leyes promulgadas el 3 de septiembre de 1759—sobre la expulsión de los Jesuitas en Portugal y todas sus colonias—, el 28 de agosto de 1767—explicando estas medidas—, y el 28 de mayo de 1834—que generalizó la expulsión a todas las Ordenes religiosas—. Dicho decreto anuló además, como contraria al espíritu y a la letra de estas disposiciones, la tolerancia admitida en 1901 en favor de las Congregaciones religiosas consagradas exclusivamente a la enseñanza, a la beneficencia o a la propaganda de la fe y de la civilización en Ultramar. Asimismo ordenó la expulsión de los religiosos extranjeros o naturalizados en Portugal y confiscó todos los bienes muebles e inmuebles de los Jesuitas.

Análogos a Portugal hay cuatro países en América, que prohíben de un modo absoluto el establecimiento de las Ordenes religiosas. Tales son Guatemala (art. 25), Honduras (art. 57), Méjico (art. 5), El Salvador (art. 35). Méjico fué aún más radical. No vaciló en consagrar en su art. 27 el robo de los bienes de las Asociaciones religiosas mediante la nacionalización. Es, pues, este país el que más directamente se puede comparar hoy día con España, si se aprueba el artículo análogo del proyecto de nuestra Comisión parlamentaria.

La Compañía de Jesús

Un grupo especial forman en nuestra clasificación los países que se limitan a prohibir el establecimiento de la Compañía de Jesús. Porque Portugal se limita a señalarla más reiteradamente entre las expulsadas, pero incluye también del mismo modo a todas las demás, como expuesto. Los países de este grupo son Noruega y Suiza. Noruega dice tan sólo en el artículo segundo de su Constitu-

ción: "No serán tolerados los Jesuitas". No era este el texto originario de la ley fundamental de 1814. En él se decretaba también la misma disposición para todas las demás Ordenes religiosas e inclusive se expulsaba a los judíos. Pero posteriormente el 3 de agosto de 1897 se derogó esta expulsión general y se mantuvo únicamente la prohibición para la Compañía de Jesús.

Por lo que toca a Suiza el artículo 51 de la Constitución federal de 29 de mayo de 1874, prohibió el establecimiento de los Jesuitas con estas palabras: "No podrán ser recibidas en ninguna parte del territorio suizo, la Orden de los Jesuitas y las Asociaciones a ella afiliadas y quedará prohibida su actividad religiosa docente".

Claro es que tanto en Noruega como en Suiza estas medidas se dictaron en esos momentos de turbación política, en que predomina la pasión y el sectarismo. Hoy día queda muy poco en la práctica del rigor de estos preceptos constitucionales.

Las leyes francesas

Hemos formado un cuarto grupo con aquellos países en que por determinadas leyes o de un modo arbitrario se obstaculiza el establecimiento de las Ordenes religiosas. En ellos figura ante todo Francia que desde Combes y Waldeck Rousseau ha impuesto contra los religiosos una legislación dura y contraria al espíritu democrático y a las libertades públicas francesas. Hemos de estudiar en sucesivos números de esta revista todo el proceso de las Congregaciones religiosas del país vecino y tiempo habrá de especificar más detalles respecto a la situación actual de los religiosos franceses. Nos interesa ahora advertir tan sólo que los furiosos preceptos de Combes y Waldeck Rousseau están hoy más que caducados. Francia ha vuelto ya en sí de la fiebre insensata de anticlericalismo, que le acometió en los primeros años de nuestro siglo. Es más, hace ya mucho tiempo que empezó a curarse del insano delirio. El propio Waldeck Rousseau fué el primer arrepentido. Recordemos de paso aquellas palabras del político francés que leyó el marqués de Pidal en el Senado español el 28 de octubre de 1910, al impugnar la famosa "ley del candado". Se ha adoptado una orientación política nueva..., se ha hecho que el problema de las Congregaciones sea ya la faz de un problema, a la vez mucho más vasto y mucho más irritante..., se ha producido una agitación que ofrecerá, si se prolonga, los más graves inconvenientes..., no hay que olvidar que el catolicismo es el hecho más notable y más duradero de nuestra historia... Y de todos modos, no hay cosa peor que estar promoviendo a cada paso en el régimen parlamentario, problemas financieros y problemas morales, nada tan grave como éste arte detestable de amenazar a todos y no satisfacer a nadie."

Grecia y Turquía

En el mismo grupo que Francia van incluidas Grecia y Turquía. Hay, sin embargo, una diferencia esencial de matiz. Turquía ha obstaculizado, es cierto, el establecimiento de las Ordenes religiosas; pero ello fué en algún modo

Para que no se vayan...

El plan de expulsar de España a las Ordenes Religiosas, previo despojo de sus bienes, no se realizará si los españoles no queremos. Pero es necesario que verdaderamente no lo queramos, que estemos dispuestos a impedirlo. El esfuerzo que hoy hemos de realizar es muy inferior al que la necesidad nos obligaría después, ni por huir ahora de un pequeño sacrificio, nos encontráramos más tarde ante lo irremediable.

Unión y disciplina, se nos pide de momento. Basta reforzar, con nuestro nombre y nuestro óbolo la "Asociación de familiares y amigos de la Religión" para que adquirieran la pujanza que les corresponde.

Inscribese hoy mismo en la de su demarcación.

Ponga en conocimiento de sus parientes y amigos lo que la Asociación es y la finalidad que persigue.

Y responda siempre a los llamamientos que las Asociaciones dirijan.

No se puede imponer a todo un pueblo una legislación que unánimemente repudia. Sólo con hacer bien patente esta unanimidad se evitará el daño.

Las Ordenes Religiosas no se irán de España si los españoles no queremos. No lo olviden nuestros lectores. Pero hay que demostrar palpablemente sin dudas que España es católica y no quiere una legislación contraria a sus sentimientos.

La Asociación de Castilla la Nueva tiene su domicilio social en Francisco de Rojas, 5, primero.

consecuencia natural del precepto constitucional anterior a 1928 y hoy ya suprimido, de que la religión del Estado turco era el islamismo. Dentro del sentido religioso musulmán no cabían las Congregaciones religiosas cristianas. Hoy día, la libertad de cultos es un hecho en el país de Mustafá Kemal, donde está reconocido, además, el derecho de asociación (art. 70 de la Constitución, modificada de 1928), y aunque hay ciertas pugnas en este punto, el problema no encierra gravedad alguna.

Vigente, por el contrario, está en Grecia el artículo 1.º de la Constitución de 1927, que prohíbe el proselitismo religioso. Ha dado ello lugar a divergencias múltiples, que caminan lentamente hacia una solución armónica y duradera. Tal lo hace presentir el viaje que en marzo último hizo a Atenas el enviado especial de la Santa Sede, monseñor Margotti, y las declaraciones que hizo entonces Michala Ropoulos en las que casi se anunció la proximidad de un Concordato con el Vaticano que pusiera fin a toda posibilidad de conflicto y permitiera a la Santa Sede ejercer su actividad confesional y moral en Grecia.

Un grupo final, en fin, forma Argentina. En el artículo 67 de su Constitución, que se refiere a las facultades y atribuciones del Congreso, se le adscribe por el párrafo 12 la de "admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas a más de las existentes".

Y en el artículo 198, al especificarse las atribuciones de las provincias que forman la Federación, se les prohíbe admitir "nuevas Ordenes religiosas". Ya se ve que esta limitación es puramente formularia, sobre todo, en un país que sostiene (art. 2 de la Const.) el culto católico, apostólico romano, que exige al jefe del Estado "pertenecer a la comunión católica" (art. 76), y que tiene además régimen de Patronato eclesiástico (art. 86, párrafo 8). Tales son, en síntesis, las únicas limitaciones que al derecho de asociación y al establecimiento de las Ordenes religiosas reconocido, y a veces hasta procurado y fomentado, por diversas naciones, existe en las Constituciones de Europa y América.

Todos los demás países respetan a los religiosos. Limitemonos, pues, a consignar, por ahora, el hecho y añadir que la España que prevé el proyecto constitucional, sería en este punto comparable tan sólo a Méjico, y semejante a los países de más escasa importancia en la cultura moderna, como las citadas Repúblicas Centroamericanas.

(Véanse los gráficos de la pág. octava)

Toda España hace sentir su protesta

Las provincias envían continuamente a Madrid Comisiones para pedir que no se implante la política antirreligiosa. Contra el proyecto de Constitución

Ni expulsión, ni nacionalización de bienes, dice unánimemente el país

El sentimiento del pueblo español se ha revelado con toda claridad durante estos días. La iniciativa de enviar a Madrid comisiones que expusieran al Gobierno y a los jefes políticos el verdadero sentir del país, alcanzó un éxito resonante y a diario se han visto en la Presidencia del Consejo y en los pasillos de la Cámara numerosos representantes de todas las regiones de España, que entregaban escritos con las conclusiones acordadas.

Salvo algunas indicaciones de carácter local, todos los peticionarios coincidieron en pedir: Que no sean disueltas las Ordenes religiosas, ni se las despoja de sus bienes, ni se pongan trabas a su labor benéfica y docente; que no se implante el divorcio, y que no se establezca la Escuela única.

Y como garantía única de que no serán atropellados los derechos de los creyentes; la de que toda modificación en las leyes relacionada con la Religión y la Iglesia, se haga mediante concordato con la Santa Sede.

Muchos comisionados se han impuesto verdaderos sacrificios, para trasladarse a la capital a hacer presentes sus deseos y sentimientos. Pero su abnegación no ha sido infructuosa, pues este verdadero plebiscito ha hecho reflexionar a muchos...

Comisionados de Valladolid

Integrada por 35 señores en representación de toda la provincia.

La preside don Rafael Las Heras y son acompañados por los señores diputados don Pedro Martín Martín y don Antonio Royo Villanova.

Visitan al señor presidente, ministros de la Gobernación y Estado y jefes de minorías.

Expuesto por el señor Las Heras el objeto de la visita en la cual protestan enérgicamente del proyecto de Constitución que consideran un atropello a la libertad individual, ya que en él se proyecta la expulsión de las Ordenes religiosas, la incautación de sus bienes, el divorcio e implantación de la escuela única y laica, quitando a los padres el derecho que tienen para encauzar la educación de sus hijos.

El señor Alcalá Zamora les dijo que él se vería solo en el Congreso, sin minoría que le apoyara, de lo cual culpa a las derechas que en las elecciones no lo hicieron como debían, explicándole los comisionados las dificultades que tuvieron para la propaganda electoral; en dos cabezas de partido de la provincia, se vieron desamparados de la autoridad para realizar su propaganda y atropellados constantemente los derechos que concede la ley.

El señor presidente les dijo que él era del sentir de los comisionados y que, por tanto, sus esfuerzos debían realizarse con otros elementos que integran el Gobierno y el Congreso.

El señor ministro de Estado dijo a los comisionados que él, aunque de sentir opuesto al de ellos, quería respetar y que se respetaran los sentimientos de todos, haciendo la siguiente comparación de la situación actual:

Extremistas en la izquierda y extremistas en la derecha, al centro, zona templada, el Gobierno se ve obligado a limar asperezas de un lado y de otro.

De la entrevista con jefes de minorías, éstos, después de oír a los comisionados y reconocer lo fundamentado de sus razones, terminaron con la coletilla de que se deben a la disciplina del partido, con olvido de que la Constitución debe ser para toda España y todos los españoles.

Palencia, León y Colegio de San José de Valladolid

Lo mismo que la comisión anterior, visitaron al señor presidente, señor Bes-teiro y jefes de minorías.

Fueron acompañados por los señores don Abilio Calderón y don Ricardo Cortés, diputados por Palencia, que hicieron la presentación de los comisionados.

Presentaron un escrito que leyeron detallando su protesta al proyecto de Constitución; llamó grandemente la atención el presentado por los antiguos alumnos del Colegio de San José, en el cual se veían firmas de abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, profesores mercantiles, maestros elementales y superiores, militares, farmacéuticos, etcétera, los cuales en su mayoría dieron principio a su carrera y la terminaron en el citado colegio.

Las impresiones de los citados comisionados fueron idénticas a los de Valladolid.

Burgos, Almería y Alicante

Estas comisiones fueron acompañadas por los señores Alonso y Gómez Rojí, diputados por la provincia de Burgos.

Los comisionados leyeron un escrito razonado contra el proyecto de que los padres no intervengan en la educación de los hijos, el monopolio de la enseñanza por el Estado y contra el régimen de inspección que se piensa emplear con las Ordenes religiosas.

Al indicar el señor presidente su situación de solitario en el Congreso le salieron al paso los comisionados de Burgos, provincia que obtuvo mayoría en las elecciones.

Los mismos señores protestaron del proceder de la extrema izquierda en aquella localidad, en ocasión de la conferencia de don Angel Herrera. No quiso recurrir a medios violentos para contrarrestar los efectos de los alborotadores, ya que éstos eran insignificantes en número, por respeto al orden y a la autoridad, pero ésta no hizo nada por evitarlo.

Vasconavarros

Llegan en número de 145 comisionados. Los acompañan los diputados vasconavarros, y hace la presentación el señor Beunza, diputado por Navarra.

Leen el escrito que presentan.

El presidente, dirigiéndose a todos y muy particularmente al señor Beunza, dice: Que por haber celebrado ya con éste una conferencia conocía su parecer, que era necesario transigir en algo, que él ya tenía hecho su plan para la discusión en el Congreso, que a unos le parecería bien y a otros mal y que les aconsejaba que no emplearan medios violentos. Contestaron los comisionados que ellos nunca tuvieron ni intención de acudir a la violencia y si la de proceder por todos los medios legales a no consentir se atropellen las creencias de toda la región que ellos representan.

El escrito dice: "La comisión que suscribe, en nombre de los que la acompañan y en el de la casi totalidad de las familias del país vasco-navarro, honradas con tener hijos o hermanos en las beneméritas Ordenes religiosas de España, ejercitan ante vuestra excelencia el legítimo derecho de petición de defensa ante la posible violación manifiesta de nuestros derechos y de los de nuestros parientes religiosos.

Nos referimos al artículo del proyecto de Constitución que prescribe la disolución de las Ordenes religiosas y nacionalización de sus bienes.

Sucede al asombro la depresión espiritual más grande al pensar que en régimen de libertad y de justicia pueda nollarse una y otra por la prescripción y el despojo que dicho artículo envuelva.

No ya por ser las Ordenes religiosas Instituciones de nuestra Santa Madre la Iglesia y seminario de virtudes, generadoras de elevación espiritual propia y ajena y de inmensos beneficios morales y materiales para los necesitados, aho-

ra como en tiempos pasados; por el hecho de ser asociación es de ciudadanos españoles, con fines y medios cuando menos lícitos y honestos, deben ser amparados contra todo intento de transgresión a los derechos individuales de sus componentes, consignados en el artículo del mismo proyecto.

Y en cuanto a los patrimoniales de orden ciertamente inferior, no sería menor el atropello si el artículo prevaleciera. Nada autoriza el despojo que se propone. Las aportaciones y dotes de los religiosos a su Comunidad son tan dignas de respeto como las hechas por sus hermanos seglares al matrimonio; ni ellas ni los bienes adquiridos durante el han pasado nunca a su disolución al Estado.

Traemos al tanto de vuestras súplicas este ejemplo como expresivo de la antijuricidad del artículo puesto a discusión.

Muy lejos está de nuestro ánimo, excelentísimo señor, las sospechas de que vuestra excelencia participe de tal aberración. Ni influirán, seguramente, en su espíritu ni insidias ni calumnias contra Institutos religiosos que viven apartados de toda política en bien de sus prójimos por amor de Dios en cualquier régimen de Gobierno.

Bien sabe vuestra excelencia que nada puede en nuestra región conturbar tanto los espíritus y crear desafectos al régimen actual, como una persecución religiosa y la prescripción del ejercicio de derecho que a los católicos asiste como ciudadanos y están reconocidos en las Constituciones de los pueblos civilizados.

No ha de extrañar ello a vuestra excelencia ante la existencia de más de cien mil familias vasco-navarras que cuentan parientes religiosos, alarmados hoy con el temor de medidas conculcadoras de sus derechos.

Justificada esta tal floración de vocaciones religiosas y, en particular, de religiosos en la Compañía de Jesús en el solar de San Ignacio de Loyola y de San Francisco Javier, honra de la raza, y cuyos hijos en religión son, por lo mismo, queridos y admirados por nosotros.

Concretamente, excelentísimo señor, pedimos a vuestra excelencia, puesto que el proyecto de Constitución no es obra del Gobierno que preside, que llegado el momento ponga todo empeño e influencia en que el artículo en cuestión se retire o se desapruébe, que no se dicte disposición alguna en ese respecto con carácter de generalidad ni especial contra Orden alguna, y en síntesis, que cuanto toca a materia religiosa se pacte y trate con la Santa Sede para tranquilidad de la conciencia católica del país.

Dios se lo premie y guarde su vida muchos años".

Comisión de Avila

Protestan contra el laicismo o ateísmo del proyecto de Constitución, atentado contra la educación de los hijos por los padres y contra el antiguo democrático régimen de excepción que se proyecta contra las Ordenes religiosas.

Por escrito presentan las conclusiones siguientes:

Como conclusiones concretas pidieron:

Primero. Que a las Ordenes religiosas, que tan inestimables servicios han prestado a la Patria, se las reconozca y garantice, con toda amplitud, el derecho de Asociación.

Segundo. Que se reconozca y garantice la plena libertad de enseñanza, en el sentido de respetar íntegramente el derecho sagrado de los padres a for-

Segundo. Que se reconozca y garantice la plena libertad de enseñanza, en el sentido de respetar íntegramente el derecho sagrado de los padres a for-
Segundo. Que se reconozca y garantice la plena libertad de enseñanza, en el sentido de respetar íntegramente el derecho sagrado de los padres a for-
Segundo. Que se reconozca y garantice la plena libertad de enseñanza, en el sentido de respetar íntegramente el derecho sagrado de los padres a for-

giene, la moralidad y la seguridad pública de otorgar los títulos profesionales, etcétera.

Tercero. Que se respeten las propiedades esenciales—unidad e indisolubilidad del matrimonio—, que aún consideradas bajo el aspecto del derecho natural, son independientes de la voluntad de los hombres: por lo mismo, que no se intente inficionar a nuestra amada Patria con el cáncer espantoso del divorcio, vergonzosa lacra de algunos Estados modernos.

Comisión de Zamora

A continuación de la comisión de Avila fué presentada esta comisión que entregaron pliegos con firmas de la mayoría de familias de la diócesis (no provincia) y un escrito protestando del proyecto de Constitución en sus puntos de Religión y Enseñanza.

Fueron presentados por el diputado don José María Cid.

Comisión de Asturias, Santander y Valencia

Son acompañados por los señores don Lauro Fernández, diputado por Santander y don Ricardo Cortés, diputado por Valencia.

Los comisionados presentan escritos en los que protestan contra el proyecto de Constitución en lo que se refiere a la religión, a la enseñanza y a la familia.

Dicen que todo cuanto se legisle en materia religiosa se haga mediante un Concordato con la Santa Sede y que de ninguna forma se suprima el presupuesto del Culto y Clero.

Los comisionados de Valencia hicieron presentes de modo especial su deseo de que se mantenga en su actual organización el Colegio de San José, donde la Compañía de Jesús educa, además de 500 alumnos de pago, otros 700 que reciben enseñanza absolutamente gratuita.

El señor Montas, de la representación asturiana, hizo presente al señor Alcalde Zamora, la protesta contra la conducta del gobernador civil de Oviedo, el cual, después de restringir hasta el máximo posible, la autorización para un acto público en Covadonga, hasta el límite de prohibir los brindis en un banquete, trató a los concurrentes peor que a los más violentos extremistas. La conducta de los agentes de la autoridad fué en extremo vejatoria para personas de orden que siempre han procedido dentro de la legalidad.

Tienen anunciada su visita comisiones de otras provincias, que llegarán en su mayoría la próxima semana.

Los "avances" del proyecto de Constitución

CONTRA LAS NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL

El artículo 42 "viola el derecho de propiedad privada" al prescribir que el Estado procederá gradualmente a su nacionalización. Aún más lo viola el artículo 24, cuando ordena que el Estado procederá a la nacionalización de los bienes de las Ordenes religiosas, atropello que alcanza, no sólo a los religiosos mismos, sino a sus parientes y allegados, a sus bienhechores y donantes...

El mismo artículo 24 "ataca a fondo el derecho natural de asociarse para fines lícitos", preceptuando la disolución de las Ordenes religiosas, con la arbitraria e irritante desigualdad de que en el artículo 37 concede a todos los españoles el derecho de asociarse y sindicarse libremente para los fines de la vida humana.

"El artículo 46 desconoce el derecho de la libertad de enseñanza", y niega a toda la sociedad española, a todas las familias españolas, el de-

Una labor interrumpida

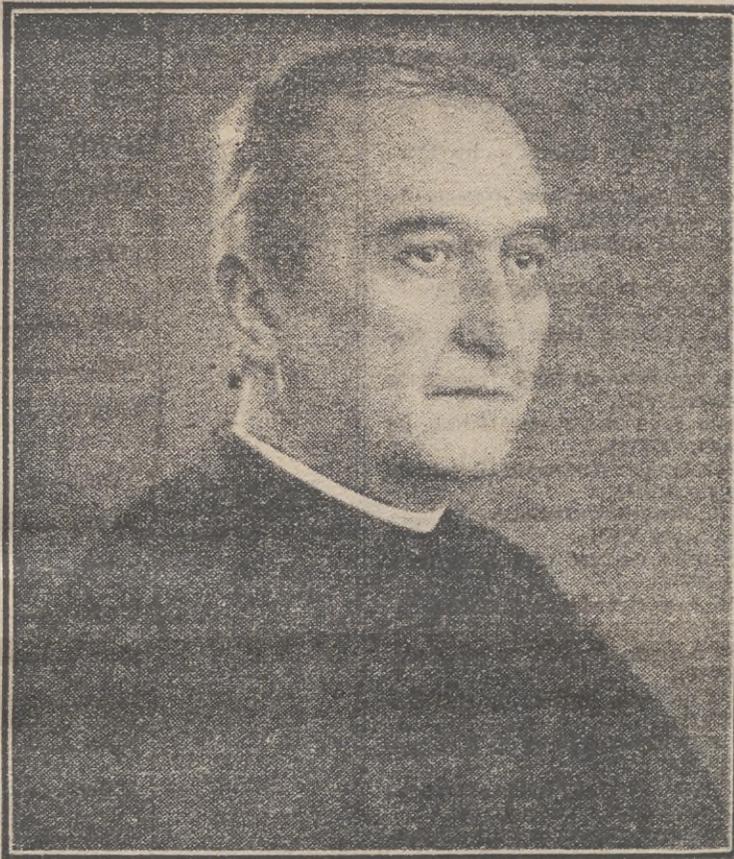
FORMACION DE TRABAJADORES CRISTIANOS CAPACES DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

Al acercarse octubre, el mes en que empiezan sus estudios las futuras generaciones, constituye este año una preocupación penosa, la situación de cientos y cientos de jóvenes modestos a quienes los "redentores" del pueblo, han dejado sin medios de aprendizaje, en este año de 1931, con su labor civilizadora del 11 de mayo.

Destaca entre las numerosísimas obras de enseñanza y cultura que fueron destruidas en aquella tristísima fecha, la que realizaba el I. C. A. I. en

favor exclusivamente de los jóvenes de clase media y obreros. Por ello dedicamos estas líneas al padre Pérez del Pulgar, cuya fecunda labor educativa, contrastada continuamente en la realidad se ha visto interrumpida en España, mientras se veía solicitada con insistencia desde el extranjero.

Reproducimos el retrato del benemérito religioso, junto con el mensaje que él dirigió a sus alumnos y constituye un magnífico programa, cuyas excelencias no necesitan de encarecimiento:



A mis queridos alumnos, obreros del I.C.A.I.

mi ilusión fue siempre contribuir a que se formase una nueva generación de hombres inteligentes y trahiles, si, pero también serios, fieles, trabajadores y constantes; de conciencia cristiana y recta; capaces de cumplir con sus deberes, con lo que llegarían además a hacer respetar sus derechos y a mejorar eficazmente la condición de su vida. En nada podréis darme mayor gusto, que en hacirme ver esta ilusión convertida en realidad.

5 de Diciembre de 1929

Jose A. Perez del Pulgar

recho a dirigir la educación de sus hijos, imponiendo a todos la Escuela propia y escoger a sus educadores la única y laica, y reservándose la facultad de autorizar o no autorizar la enseñanza de los establecimientos privados.

Finalmente, "la libertad del culto religioso", precisamente del culto dominante, casi exclusivo, en la sociedad española, "queda desconocido y violado", con la desercianización del Estado (art. 3.º), la reclusión del culto religioso en el templo (art. 25), con la prohibición de todo auxilio

económico a la Iglesia (art. 24), con la intromisión en la enseñanza religiosa dada en los mismos establecimientos eclesiásticos (art. 46).

"Las Congregaciones religiosas de todo género, consideradas solamente desde el punto de vista de la razón, son de derecho natural, porque su fin es lícito y honesto."

(León XIII en la Encíclica "Rerum Novarum".)

La enseñanza privada es de Derecho Natural

No se puede impedir a los padres que cumplan su deber

La familia, al formar parte de la sociedad civil, no pierde sus derechos ni sus deberes. Tampoco puede prescindir de los mismos. Se incorpora a ella en busca, precisamente, de tutela segura para unos, y de medios para cumplir con más facilidad y perfección los otros. Y es el caso que con anterioridad a esta y, por consiguiente, con absoluta independencia de la misma, la familia tiene, en cuanto a la formación intelectual y moral de sus hijos, deberes y derechos naturales y sagrados.

"Los hijos son como los mismos padres separados: y ésta es la razón por qué los padres los aman como a sí mismos", dice Aristóteles en su Etica. "Los hijos son en cierto modo una parte del padre", afirma en sus comentarios al Filósofo de Estagira el Doctor Angélico. Y si de lo más íntimo de la naturaleza brotan y arrancan los derechos que el hombre tiene sobre sí mismo, también arrancan los que tiene sobre sus hijos. De tal manera, que es indudable que los deberes y derechos para con los seres que ha engendrado son idénticos a los que tiene consigo mismo.

Entre los deberes descuellan por la excelencia de su naturaleza los de perfección en el doble aspecto: cuerpo y alma. El perfeccionamiento de ésta debe ocupar el puesto de honor en la vida del hombre.

Y así como no puede hacer dejación de estos deberes en su persona, tampoco en la de sus hijos, "que son en cierto modo una prolongación, una parte suya". Los autores responsables de su entrada en el mundo son también los primeros responsables de su porvenir.

Bien claro está, pues, el deber y el derecho de la familia de instruir y educar a sus hijos.

Y es indudable que si tienen el deber de educar, tienen el derecho a elegir los medios, es decir, aquellos centros y maestros que les inspiren más confianza. Tienen obligación estricta de velar si las autoridades académicas y escolares con sus orientaciones y doctrinas se oponen a sus derechos. Los centros de enseñanza de suyo, y esto no hay que perderlo de vista, son como una ampliación y tal vez perfección de la familia.

El Estado, al imponer sus centros y sus maestros, impidiendo así que los padres hagan partícipes de sus cargas a quienes merezcan su confianza, lesiona y viola estos derechos, que, como naturales, deben estar por encima de toda ley, por ser expresión de la Voluntad santísima de Dios; por ser, en una palabra, anteriores a la misma sociedad civil.

El Estado debe limitarse a establecer asignaturas madres, que han de servir de base en los centros, a determinar las pruebas de suficiencia para pasar de un grado a otro de la enseñanza, a estimular la iniciativa privada, auxiliarla y tutelarla, que ésta es la primera y natural función suya. Y a suplirla, si en algún caso faltare por completo. Algo de lo que pasa en los pueblos, prósperos y cultos.

En Holanda se permite a las familias fundar escuelas, para dar a sus hijos educación, conforme a sus convicciones. Si son escuelas primarias, el Estado paga todos los gastos. Si de segunda enseñanza subvenciona a los profesores en gran parte, paga un 80 por 100 de la compra de los terrenos, construcción del edificio. Si alquilado, paga el alquiler indefinidamente y el 80 por 100 de los gastos de instalación, etcétera, etcétera.

Medité usted sobre este hecho: "A la quema de iglesias y conventos precedió una intensa campaña de Prensa contra los religiosos."

EL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL INCENDIADO, DESTROZADO O MUTILADO

	Poblaciones	Títulos de los objetos destrozados		Poblaciones	Títulos de los objetos destrozados	
Arquitectura	Cádiz	Convento de Sto. Domingo (Estilo barroco, siglo XVII).	Objetos de arte y de valor histórico	Madrid	Restos mortales de San Francisco de Borja (en valiosa urna de plata, Jesuitas de la Flor).	
	Sevilla	Capilla de San José (monumento nacional, siglo XVII).		Idem	Restos del P. Lainez, teólogo de Trento (Jesuitas de la Flor).	
	Málaga	Iglesia de San Pablo (estilo gótico, siglo XVI).		Idem	Lignum Crucis: (Regalo de la Casa Pastrana) (idem idem).	
	Córdoba	Convento de S. Cayetano (estilo grecorromano, siglo XVII).		Idem	Reliquias de San Francisco Javier (idem idem).	
	Sevilla	Martínez Montañés: Santa Ana (iglesia del Buen Suceso, siglo XVII).		Idem	Decorado interior del templo: (Carmelitas Plaza España).	
	Idem	Anónimo: S. José (iglesia del Buen Suceso, siglo XVII).		Idem	Dieciséis vidrieras artísticas: (Carmelitas Plaza España).	
	Cádiz	Sillería del Coro: (convento Santo Domingo, siglo XVII).		Cádiz	Frontal de la Orden Tercera, joya de la guardamecilería: (convento Santo Domingo).	
	Idem	Escuela de Montañés: Virgen del Rosario (convento de Santo Domingo, siglo XVII).		Málaga	Colección de antigüedades: (Religiosas del Palacio Episcopal).	
	Málaga	Pedro de Mena: Virgen de Belén (iglesia de Santo Domingo, siglo XVII).		Valencia	Coronas del Pilar y San José: (convento de San Julián).	
	Idem	Del mismo: Cristo Crucificado (iglesia Santo Domingo, siglo XVII).		Idem	Casulla de tisú de oro: (del mismo).	
	Idem	Del mismo: Magdalena (convento Santo Domingo, siglo XVII).		Idem	Reliquias de Santo Tomás de Villanueva: (Colegio de Santo Tomás).	
	Idem	Del mismo: La Dolorosa (iglesia de los Mártires, siglo XVII).		Madrid	Laboratorio de Biología: (Jesuitas de Areneros).	
	Idem	Del mismo: S. Pedro Alcántara (iglesia de los Mártires, siglo XVII).		Idem	30.000 fichas de material de investigación histórica del P. Villada, S. J.: Jesuitas de Areneros).	
	Idem	Del mismo: S. José (iglesia del Carmen, siglo XVII).		Idem	10.000 fichas de investigación de Historia Eclesiástica del P. Villada, S. J. (Jesuitas de Areneros).	
	Idem	Del mismo: Jesús de la Misericordia (iglesia del Carmen, siglo XVII).		Idem	Catorce mil fichas de investigación de Historia Eclesiástica del P. Villada, S. J. (Jesuitas de Areneros).	
	Escultura	Idem		Del mismo: La Dolorosa (iglesia de S. Pablo, siglo XVII).	Idem	Materiales para la Biblioteca de Padres latinos: (50.000 pesetas) del P. Villada. (Jesuitas de Areneros).
		Idem		Del mismo: S. Francisco de Borja (iglesia de Santiago, siglo XVII).	Idem	6.000 fotografías de Código del P. Villada: (Jesuitas de Areneros).
		Idem		Del mismo: San Francisco Javier (iglesia de Santiago, siglo XVII).	Idem	Laboratorio de Psicología Experimental: (Colegio de Maravillas).
Idem		Del mismo: San Ignacio de Loyola (iglesia de Santiago, siglo XVII).	Idem	Magnífico museo de Mineralogía: (Colegio de Maravillas).		
Idem		Del mismo: S. Francisco Jerónimo (iglesia de Santiago, siglo XVII).	Idem	Laboratorio de Física: (Colegio de Maravillas).		
Idem		Del mismo: S. Juan de Dios (iglesia de Santiago, siglo XVII).	Idem	Laboratorio Químico: (Colegio de Maravillas).		
Idem		Del mismo: S. José (iglesia de S. Felipe, siglo XVII).	Idem	Colección Botánica: (Colegio de Maravillas).		
Idem		Del mismo: S. Joaquín (iglesia de San Felipe, siglo XVII).	Idem	Editorial Escolar: (Colegio de Maravillas).		
Idem		Del mismo: Santa Ana (iglesia de San Felipe, siglo XVII).	Idem	Eseritorio y Banco Comercial: (Colegio de Maravillas).		
Idem		Del mismo: La Dolorosa (iglesia de S. Agustín, siglo XVII).	Málaga	Laboratorio de Física: (Colegio de los Maristas).		
Murcia		Julián Hernández: Varias tallas barrocas (convento Franciscano, buena época).	Idem	Gabinete de Historia Natural: (Colegio de los Maristas).		
Idem		Salcillo: La Purísima (convento franciscanos, siglo XVIII).				
Valencia		Vergara: El Descendimiento (iglesia parroquial de Carlet).				
Idem		Del mismo: Ecce Homo (iglesia parroquial de Carlet).				
Madrid		Sánchez Coello: Retrato de S. Ignacio (iglesia de los Jesuitas, siglo XVI).				
Idem		Anónimo: Tablas Mejicanas (Jesuitas de Chamartín, siglo XVII).				
Córdoba		Pinturas murales de la Mezquita, Catedral				
Idem		Pinturas murales (iglesia San Cayetano, siglo XVII).				
Idem	La Magdalena (iglesia San Cayetano, siglo XVII).					
Cádiz	Anónimo: Santa Catalina de Siena (convento Santo Domingo, siglo XVII).					
Málaga	Manrique de Lara: Virgen de las Mercedes (parroquia de la Merced).					
Idem	Alonso Cano: Dos retratos de Fray Alonso Enríquez (parroquia Santo Domingo).					
Pintura	Idem	Anónimo: San Bruno (parroquia de la Merced).				
	Idem	Ticiano (atribución tradicional). Lienzos de San Felipe (parroquia de S. Felipe.)				
	Idem	Niño de Guevara: Dos lienzos (iglesia de los Santos Mártires).				
	Murcia	Dorado: Sagrada Familia (convento de Franciscanos).				
	Idem	Joaquín Campos: La Concepción (convento de Franciscanos).				
	Idem	Mateo Gilarte: Varios lienzos (convento de Franciscanos).				
	Idem	Anónimo: Varios lienzos (convento de franciscanos, buena época).				
	Valencia	Ribalta: Un lienzo (Colegio de Santo Tomás, siglo XVI).				
	Valencia	Vicente López: Varios lienzos (Seminario, siglo XIX).				
	Madrid	90.000 volúmenes: Incunables en español. Ediciones Principes, diversos autores castellanos (siglo XVI, Jesuitas de la Flor).				
	Idem	20.000 volúmenes: (Colegio de Jesuitas de Areneros).				
	Idem	25.000 idem: (Colegio de Maravillas).				
	Valencia	Archivo (Colegio de Santo Tomás) de 1.550: Colección de Procuras.				
	Idem	Biblioteca (idem) 10.000 volúmenes.				

Conventos e iglesias incendiados en toda España

Madrid, 10	Jesuitas de la calle de la Flor; Jesuitas de Areneros; Carmelitas de la Plaza de España; Vallecas de Isabel la Católica; Colegio de Maravillas; Iglesia de los Angeles (Bellas Vistas); Salesianas de Cuatro Caminos; Mercedarias; Sagrado Corazón de Chamartín; Sagrados Corazones de Martín de los Heros.
Sevilla, 3	Capilla de San José (monumento nacional); Colegio de los Jesuitas de Villasis; Iglesia de los Carmelitas del Buen Suceso.
Córdoba, 1	Convento de Carmelitas de San Cayetano.
Cádiz, 1	Convento de Santo Domingo.
Málaga, 19	Parroquia de Santo Domingo; Parroquia del Carmen; Parroquia de San Pablo; Parroquia de la Merced; Parroquia de San Felipe; Colegio de la Asunción; Colegio de San José de la Montaña; Colegio de los Agustinos; Colegio de los Hermanos Maristas; Convento de monjas Carmelitas; Religiosas del Angel; Mercedarias; Hermanitas de la Cruz; Palacio Episcopal; Correccional del Niño Jesús; Residencias de Jesuitas; Iglesia de Gamarrillo; Iglesia de Aurora María; Iglesia de San Pedro.
Murcia, 2	Convento de Franciscanos; Convento de las Isabelas.
Valencia, 4	Convento de Carmelitas; Colegio de Salesianas; Convento de las monjas Carmelitas de San José; Iglesia parroquial de Carlet.
Alicante, 13	Convento de Salesianos; Convento de Franciscanos; Colegio de las Hermanas Carmelitas; Colegio de Jesuitas de Benalúa; Parroquia de Benalúa; Convento de las Oblatas; Iglesia parroquial de Elda; Ermita de Cañada; Escuelas Salesianas de Campello; Palacio Episcopal; Convento de Capuchinos; Colegio de Jesús y María.
Sanlúcar de Barrameda, 1	Convento de Capuchinos.
Coruña, 1	Convento de Capuchinos.

LOS POLITICOS Y LAS ORDENES RELIGIOSAS

Durante las sesiones parlamentarias, en que se ha debatido la totalidad del proyecto de Constitución, varios oradores han hablado de las Ordenes religiosas. Reproducimos a continuación los párrafos de algunos de los discursos pronunciados por políticos de izquierda:

Sobrios, madrugadores, evangélicos

"Pasemos a las Ordenes religiosas. Yo no voy a defenderlas; y eso que mi vida se deslizó allá, en mis albores, cerca de unos padres franciscanos, y no hay placer comparable al placer melancólico de evocar los recuerdos de la infancia, sobre todo cuando toda la poesía de la vida se ha convertido en rocío de lágrimas. Aquellos frailes, a cuyo templo acudía yo de niño, sencillos, humildes, buenos, envueltos en ese tosco sayal y con sus pies descalzos, alumbraron durante largo tiempo mi vida. Pasaron los años, y aún aquella estampa romántica frenó muchas veces mi desesperación. Después, tuve ocasión de convivir con esos frailes, al ir a ejercicios espirituales. Y con ellos, con los padres jesuitas, con los padres paúles, al pasar los nueve días en sus conventos, pude observar que eran sobrios en la comida, que se entregaban duramente al trabajo, que eran unos madrugadores empedernidos (risas) y que eran evangélicos en su trato. Después me han hablado de sus riquezas y de sus millones, sobre todo de algunos de los institutos religiosos; no hice mucho caso de ello, por dos razones: la primera, porque a mi luminosa insolencia no le sientan bien los millones, siquiera sea en la boca (risas); en segundo lugar, porque yo pensaba que esos hombres no se irían con las riquezas a la tumba, y, mientras tanto, podrían enriquecer de volúmenes sus bibliotecas, sus laboratorios, sus mismas explotaciones agrícolas."

(Del discurso de don Basilio Alvarez, el día 28 de agosto.)

Preceptos que no deben figurar en la Constitución

"Según la Constitución, cualquier Asociación, cualquier entidad, puede ser favorecida y subvencionada; sólo las Asociaciones y Congregaciones religiosas no podrán ser jamás amparadas ni auxiliadas en ninguna forma por el Estado. Mientras, según la Constitución, el derecho de asociación y de sindicación está reconocido para todos los ciudadanos; ese derecho se niega a toda suerte de instituciones religiosas. Ahora se os decía: todos los ciudadanos, casi todos, pueden aspirar a la Presidencia de la República; no pueden aspirar a ella los clérigos ni los religiosos. En principio, ninguna enseñanza está excluida de la escuela; pero en la escuela no podrá entrar jamás, con esa Constitución, en ninguna forma, una enseñanza religiosa. Para terminar, las autoridades, con esta Constitución, pueden permitir en la vía pública, cuando lo consideren oportuno, toda clase de manifestaciones; pero no podrán jamás tolerar, con esta Constitución, un acto de culto, una manifestación de la liturgia religiosa, ni siquiera esas procesiones tradicionales que tanto arraigo tienen en muchas regiones de España."

"Pero si estas medidas de cierto carácter excepcional, restrictivo, son muchas veces necesarias (y yo creo que lo son y apruebo muchas de ellas), creo que algunas no deben tener su lugar en los artículos de una Constitución. Y eso, no por las razones que refutaba elocuentemente el señor Jiménez Asúa, con cuyos argumentos estoy conforme; pero aceptando el principio en alguno de esos casos concretos, entiendo que no deben figurar en la Constitución, porque en la Constitución no deben aparecer sino aquellas cosas que se escriban, no para un momento histórico, sino para el porvenir, para la vida de muchas generaciones de españoles. Algunas de estas limitaciones deben ir a leyes ordinarias, que debemos dictar inmediatamente; leyes ordinarias que se

La fuerza indestructible de la virtud

Por la calleja estrecha del barrio de Santa Cruz, sevillano, caminan estas dos siluetas femeninas en el silencio del amanecer. Van ya tiñéndose con débiles y plateadas tintas los altos aleros de las casas. La paz del crepúsculo es la paz de los espíritus de las dos caminantes. Andan con el ritmo leve de la compostura y de la modestia. Bajos los ojos, erguida la figura, apenas ondula el tosco y pardo sayal. Los labios se mueven en imperceptible murmullo. Oran con el éxtasis de los ángeles. Y en el tránsito breve por la calleja solitaria, parece que dejan un perfume de admiración y simpatía.

Allá en la esquina, en esa casita enjabelgada que engalana sus balcones con macetas de claveles y que mezcla su albor con la pátina del verdín, se ha quedado un doliente. Un pobre enfermo, acaso sin amparo y sin compañía familiar. Acaso también un anciano, sumido en la miseria y víctima de un mal repugnante y contagioso. Se ha quedado ya reposando, consolado, confortado el espíritu, levantada el alma. Que no en balde le han acompañado maternalmente toda la noche estos dos ángeles de la caridad. El silencio del amanecer guarda el secreto de la visita bienhechora. Pero la luz de la mañana, esa mirada de Dios al mundo—que dijo un poeta—, ilumina la faz de la femenina pareja. Blancas tocas, velo negro, un crucifijo pectoral. Son las siempre Santas, las siempre buenas, las siempre excelentemente caritativas Hermanitas de la Cruz. Aquellas, cuyas virtudes heroicas están grabadas, al lado del signo de la Redención—su más alto y piadoso lema—, en el corazón de Andalucía.

El "paseo" matinal de las monjitas termina en el ancho portalón de una vieja casona de nombre legendario. Recinto frío, limpio, de líneas austeras y sencillas.

mantendrán años, que se mantendrán quinquenios, lo que haga falta; pero que podrán ser renovadas, modificadas, cuando cambien las circunstancias y se transforme la manera de ser de la sociedad española."

Escuelas, hospitales, asilos abandonados

"Pídesese ahí la disolución de todas, absolutamente todas las Congregaciones y Ordenes religiosas; pídesese ahí la incautación de todos, absolutamente todos sus bienes. Yo entiendo que se trata de una disolución verdadera y efectiva, no como podría colegirse de referencias periodísticas atribuidas a una minoría de esta Cámara, de una simple transformación, mediante la cual las Congregaciones podrían continuar, variando de forma, tomando una forma de asociación, pero manteniendo su espíritu y, sobre todo, manteniendo su riqueza. Yo hablo de una disolución que equivalga a la extinción, y yo digo: extinción de todas las Ordenes

La majestad severa de la simplicidad adosada a la pobreza. En el dintel, la voz atiplada de "¡Ave María Purísima!". Y luego, en el claustro, calma, quietud mansa de nido feliz, el "secreto seguro y deleitoso"...

Mas no espera a las fuerzas exhaustas de las Hermanitas el sueño reparador. Las esperan, sí, las risas bulliciosas de trescientas niñas, hijas del pueblo, que acuden en bandadas al colegio gratuito, anejo a la casa conventual. Y allí, un día entero, consagradas a la penosa labor pedagógica, sin más sostén que el esfuerzo sobrehumano de su virtud. Porque cuando sus reglas, de heroicidad sublime, les permiten un descanso para prolongar su vida, reposan sobre dura tarima de madera.

Y luego otra vez, al toque de oración, mientras las sombras crepusculares

van invadiendo la vieja casona de nombre de leyenda, se ve salir por el ancho portalón, con sus velos sobre los oscuros sayales, a esta bandada de palomas de la pureza y de la caridad, para ir en busca del dolor, de las penas y de las desgracias, y prodigar sobre ellas el bálsamo de su heroica abnegación.

Acaso sea por esta ida "infructuosa" o porque "perjudican" al pueblo, por lo que una turba de "civilizados" incendió su convento en Málaga, el día 13 de mayo, en nombre de la libertad y de la democracia. Y acaso sea también su vida santa y heroica la que haya impulsado a los autores del proyecto constitucional a disolverlas del mismo modo que a las demás instituciones religiosas, como enemigas de la humanidad y de la cultura.

Mas sobre todo esto, pasajero y deleznable, hay una sola cosa que prevalece incommovible: la "virtud", aquella virtud, que, al decir de Horacio, "no hace caso de las sucias acometidas, porque desprecia la tierra, batiendo sus alas hacia la altura".

Un artículo de gran improcedencia

"Ese Estado robusto, capaz de habérselas con las grandes organizaciones sociales del tiempo, tiene que encontrarse también frente a la Iglesia. Deslicemos, pues, sólo unas palabras sobre el tema eclesiástico. Rechazo la sospecha por parte de ustedes de que voy a tratarlo debidamente; en modo alguno. Voy a decir sólo unas palabras para que no quede su hueco en el mosaico que ha resultado mi discurso. Habremos de hablar de ello a fondo, como merece, cuando se discuta el articulado. La separación de la Iglesia y el Estado es un fruto que el tiempo ha hecho madurar y se cae sólo del árbol. No pocos católicos lo postulan también, y espero que sobre ello no se levante disputa mayor. Pero el artículo donde la Constitución legisla sobre la Iglesia me parece de gran improcedencia, y es un ejemplo de aquellos cartuchos detonantes a que yo me refería en el comienzo de mis palabras. Se habla allí de disolver las Ordenes re-



nes religiosas, máximo de agitación, ¡quién sabe si mínimo de eficacia! Máximo de agitación. Evidente. Por de pronto, cientos de miles de niños de escuelas catequistas, de escuelas confesionales en medio de la calle; abandono de hospitales, asilos, hospicios, de orfanatos; la nota sentimental, para que nada falte, de las religiosas ancianas, que tendrán que abandonar los muros antiguos en que pasaron casi toda su vida, dejando aquellos hábitos y aquellas tocas con las cuales quisieran ser amortajadas; máximo de agitación. Mínimo, tal vez, de eficacia, porque esas monjas inofensivas, insignificantes, esas sí acatarán la ley, se secularizarán, volverán a sus familias, abandonarán aquellos monasterios, muchos de ellos verdaderos tesoros del Arte y de la Historia, que quién sabe si pueden servir para fines útiles, que tal vez, en muchos casos, grandes edificios destartados, con la incuria típica de la administración oficial, queden muy pronto en ruinas.

(Del discurso del señor Zulueta (don Luis), el 28 de agosto.)

ligiosas, y, aparte de si es o no discreta tal operación, yo encuentro que hay que hacer a ese artículo una advertencia previa.

En una Constitución no deben quedar sino aquellas normas permanentes de la existencia civil y no decisiones fungibles que se consumen al primer uso. Una vez practicada esa disolución, esta línea constitucional queda para siempre muerta. Y esto, no es que sea grave, pero si es un síntoma de que no es ese su lugar. De otro modo, la Constitución, que debe ser pura vida viviente y plena actuación, arrastraría cadáveres y cadáveres, y en vez de ser sólo vida del instante, renaciendo siempre de sí misma, estaría cargada del esqueleto de la Historia ya cumplida. ¿Todo esto no os indica que, aparte la cuestión de fondo, no es ese el lugar donde debe estar tal decreto y tal designio?"

(Del discurso del señor Ortega y Gasset, el día 4 de septiembre.)

Saña contra todo lo que significa Religión

"Ya hemos llegado al Parlamento y en el Parlamento está en estos momentos sobre la mesa el proyecto de Constitución, y yo aquí tengo que rendir un tributo de admiración a los autores de ese proyecto, que, en conjunto, es magnífico; pero que advertir noblemente que en ese proyecto de Constitución se reflejan los resabios de algo que, para presentarlo gráficamente, me váis a permitir que lo haga recordando un sucedido relativamente reciente.

En el movimiento del 15 de diciembre en la revolución, que se dijo fracasada, de 15 de diciembre, hubo un pueblo andaluz, allá en la serranía, en el cual quedó proclamada la República apenas amaneció. Y los elementos obreros de la organización de aquel pueblo, dirigieron un telegrama a la organización de Madrid, concebido en estos términos: "Proclamada la República, ¿qué hacemos con el Cura?"

Pues eso, eso que es todo un tratado de incivildad, eso que está, si no justificado, disculpado plenamente en un pueblecito de la serranía andaluza, es también, a veces, todo un tratado de doctrina de las izquierdas españolas. Gravisimo error. Y, sin embargo, se ha infiltrado en el proyecto de Constitución, y cuando leemos detenidamente, artículo por artículo, ese proyecto magnífico en conjunto, tropieza uno de vez en cuando con conceptos, con artículos, que parece que están consignados allí con el sólo objeto de poner de manifiesto una pasión sectaria, porque no hay razón ninguna para que, incluso en la redacción y en su texto, se ponga la saña que se pone contra todo lo que significa religión. ¡Qué grave error! No. No se hagan ilusiones las izquierdas extremas españolas. Lo dice quien no puede ser sospechoso de falta de liberalismo, ni mucho menos de republicanism; lo dice quien, siendo católico hasta la médula, sabe que la Iglesia española, tal como estaba constituida, era una rémora para la vida del Estado y era un gravísimo daño para la Religión; lo dice quien está convencido de la necesidad de producir una transformación hondísima en la Iglesia española. Pero también he de decir a las extremas izquierdas que contra el sentimiento religioso, contra la fe de nuestros mayores, nada prevalecerá, y que todo lo que sea querer o pretender inculcar desde el principio en el nuevo régimen, un espíritu sectario, es dejar abierto indefinidamente el período constituyente, porque nosotros, los católicos, yo, ministro de la Gobernación, el primero, al dejar el banco azul, empezamos una campaña por toda España pidiendo la revisión del proyecto constitucional, si en él se atropellaban mis creencias, las mías o las de los demás españoles, porque a eso no tiene derecho ningún régimen liberal.

¿Vamos a crear dos generaciones de salvajes?

Hay que transformar, ¿quién lo duda? Separación de la Iglesia y del Estado. Soy el primero en votarla. La necesita la Iglesia y la necesita el Estado. Mas, ¿a qué vienen esas persecuciones sañudas, contra todo lo que significa religión? ¿Expulsión de las Orde-

ESOS FRAILES...



He aquí al prior de los cartujos de Burgos. Periódicamente, desde hace mucho, estos religiosos, cuyas vidas, abnegadamente dedicadas a la oración, son desconocidas, cuando no calumniadas, envían al Ayuntamiento de Burgos cuantiosos donativos para socorrer a los necesitados. Y los han seguido enviando porque, fieles a las doctrinas de la Iglesia, ellos no conocen otra senda que la de la caridad. El Ayuntamiento de Burgos, con alcalde y mayoría de izquierdas, tomó el acuerdo de subir a la cartuja para testimoniar el agradecimiento a los religiosos. En la fotografía puede verse al padre prior rodeado de los comisionados, a quienes preside un alcalde socialista. Gran parte de la Prensa ha ocultado a sus lectores el donativo y el homenaje. ¡Y sigue pidiendo la expulsión!

nes religiosas, violenta, por que sí, con confiscación total de sus bienes! ¿Pero no hay medio en la Ley de someterlas a unos preceptos de derecho para que la supremacía del Poder civil y la libertad del Estado, queden por encima? Pues entonces, ¿a qué ese atropello?

La enseñanza. Acabamos de oír a una autoridad de la enseñanza en Burgos, y os ha dicho cuál es la situación de la enseñanza del Estado, y cuando el Estado está así, se pretende borrar de una plumada todo lo que significa enseñanza religiosa, no obstante haber sido incapaz el Estado de sustituir a esas Escuelas confesionales. Y, entretanto, ¿quién educa a los hijos de los pobres y a los hijos de los ricos, y qué moral se inculca a los hijos? ¿Es que vamos a crear una generación o dos generaciones de verdaderos salvajes? No. Vamos despaquito, sin pretender que la ley fundamental del Estado, que ha de ser la casa de todos, sea la casa del partido más avanzado de la política española. Eso sería dejar abierto el período constituyente, y significaría la mayor calamidad que podría sobrevenir a España.

(Del discurso del señor Maura en Burgos, el 5 de septiembre.)

- ¿Que retiras a Dios tu confianza? [za?...
- ¿Que no quieres tener ya Religión?...
- ...Y ¿qué hará Dios ahora sin tu apoyo?
- ¿Cómo gobernará la creación?...

"Es inútil que levantéis hermosos templos y colegios si no fundáis grandes rotativos que los defiendan."

PIO X

Recorto y "pego" Pequeñeces...

"El Socialista" se atreve a hablar con interés de las "cosas artísticas". Se refiere al tesoro artístico de España y, naturalmente, llama "cosas" a las obras maestras que lo componen porque su erudición no llega más allá. De esto no tiene él la culpa. Si no le han educado mejor no se lo vamos a reprochar encima.

Pero, si no recordamos mal, "El Socialista" incitaba hace muy poco a repetir las vergonzosas quemas del 11 de mayo. ¿Sabe lo que pasó entonces con las "cosas" artísticas? Vea una estadística interesante en otro lugar de este número. No prohibimos la reproducción. Pueden insertarla para el domingo.

El "Heraldo" es terrible. Cree que en un escrito en defensa de las Ordenes religiosas ha sorprendido una inexactitud, se pone como una fiera y recuerda muy sereno que el octavo mandamiento de la Ley de Dios es no mentir.

No está mal que se recuerde ese mandamiento en las columnas del "Heraldo". Eso obliga a mucho. Por ejemplo, a cumplirlo. Y los demás también. Que no vale eso de recordarle al prójimo los preceptos divinos sin predicar con el ejemplo, o escoger entre los dictados de Dios, este quiero, este no quiero.

Pero el "Heraldo" se ríe de sermones y él mismo se da tono con deseo de que el público encuentre en sus páginas cierto olor a azufre. ¡Pero si a lo que huelen es a petróleo, hombre!

El anticlericalismo soez se ha soltado el pelo, y como sospechábamos no hay entre aquella melena más que algunos bichitos asquerosos. Hay periodiquillos por ahí que no pueden combatir más que con polvos insecticidas. Hacer de ellos más mención sería desconocer su categoría zoológica. Han hablado los anticlericales y no han podido decir más que ¡mú!

"El Africa empieza en Madrid", parece que dijo, poco más o menos, el canónigo Pildáin en un célebre mitin en Guernica, aludiendo a la vergonzosa quema de conventos.

A los que se han escandalizado con esa frase les brindamos las siguientes que se refieren al mismo tema.

"Unas cuantas ciudades de la República han sido vandalizadas por pequeñas turbas de incendiarios... Quemar conventos e iglesias... demuestra un fetichismo primitivo o criminal... ¿Vamos ahora a sepultar en una oleada de barbarie esa ejecutoria de grandeza?"

No se asusten los señores diputados. Son parrafitos tomados de la alocución de los intelectuales, publicada por "El Socialista" de 14 de mayo de 1931. Y "El Socialista" no es el señor Pildáin.

Atención: Las consecuencias de esta confabulación de procedimientos criminales son una profunda e intensa paralización en los créditos públicos, y por tanto un colapso en todas industrias, que provoca una crisis espantosa como quizá jamás se habrá conocido en nuestro país. Talleres que cierran, fábricas que despiden a sus obreros, obras que se paralizan o que ya no comienzan, disminución de pedidos en el comercio, falta de salida a los productos naturales, obreros que pasan semanas y meses sin colocación, infinidad de industrias limitadas a dos, tres y unas pocas a cuatro días de trabajo. Los obreros que logran la semana entera de trabajo, que puedan acudir a la fábrica o al taller seis días, no exceden del 30 por 100. El empobrecimiento del país es ya un hecho consumado y aceptado.

—¡Caramba! ¿De quién es el sueltecito? ¿De algún cavernícola?

—No señor. Del Man fiesto sindicalista del 31 de agosto.

DIÓGENES

COLEGIO DE LA COMPAÑIA DE MARIA O "LA ENSEÑANZA" (VERGARA)



El estudio al aire libre.—Las colegialas, bajo el toldo del follaje, se afanan, concentradas en el texto, en seguir las huellas de la Santa Doctora de Avila. Las Religiosas de la Compañía de María se esmeran, cumpliendo los fines de su Instituto, en cultivar las inteligencias de sus alumnas y en formar sus corazones en la práctica de las virtudes cristianas.

